



# Resolución Directoral

N° 235 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

**22 OCT. 2013**

## VISTOS:

El Oficio N° 302-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de julio de 2013, el Oficio N° 1256-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de octubre de 2013, el Informe N° 192-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 16 de octubre de 2013, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM, se designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional, como máxima Autoridad Administrativa a partir del 25 de octubre de 2011, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;

Que, con fecha 23 de marzo de 2010, Plan COPESCO Nacional y el Gobierno Regional de Ayacucho suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 02-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto "Recuperación y Puesta en valor del Complejo Arqueológico Pumaccocha en el Distrito de Vischongo"; constituyeron compromisos de Plan COPESCO Nacional entre otros los siguientes: "(...) Ejecutar las obras correspondientes al proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado (...); esto en estricta sujeción al proyecto de inversión viable con código SNIP N° 28575;

Que, con Resolución Directoral N° 239-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 06 de setiembre de 2012, se aprobó la liquidación técnico financiera de la obra "Acondicionamiento del entorno turístico del Complejo Arqueológico Pumaccocha", la misma que fue ejecutada en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes indicado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";



Que, la citada Directiva en su numeral 5.2 define que la "Transferencia de obra o proyecto consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad";

Que, asimismo, en el numeral 6.1.1 del artículo 6° refiere que "La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutadas por Plan COPESCO Nacional en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos";

Que, dentro del marco descrito, en fecha 04 de octubre de 2013, Plan COPESCO Nacional y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribieron las Actas de Transferencia Contable referidas a la obra "Acondicionamiento del entorno turístico del Complejo Arqueológico Pumacocha";

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien este designe;

Que, estando a lo descrito, resulta necesario efectuar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional al Gobierno Regional de Ayacucho, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 04 de octubre de 2013, por el monto total de S/. 944,406.92 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 92/100 Nuevos Soles) correspondiente a la obra "Acondicionamiento del entorno turístico del Complejo Arqueológico Pumacocha", ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del Proyecto de Inversión a que hace referencia en el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, Acta de Entrega y Recepción Física de la Obra y Documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Ayacucho y a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA  
Directora Ejecutiva  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR





# Resolución Directoral

## ANEXO I

### OBRA: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO PUMACCOCHA DEL DISTRITO DE VISCHONGO"

EN LA UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL

#### ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
		<b>TRASPASOS Y REMESAS</b>			944,406.92	
	1601.99	Otros		944,406.92		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	944,406.92			
	1601.990103	A Gobiernos Regionales				
1501		<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>				795,533.87
	1501.08	Construcción de Estructuras		795,533.87		
	1501.0899	Otras Estructurase en Construcción	795,533.87			
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir				
1505		<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>				148,873.05
	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		48,823.49		
	1505.03	Otros Gastos Div. de Act. No Financieros		100,049.56		
	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	100,049.56			
		Por la entrega que hace el PCN de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Recuperación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Pumacocha del Distrito de Vischongo" al Gobierno Regional de Ayacucho.				
		<b>TOTAL</b>			<b>944,406.92</b>	<b>944,406.92</b>





# Resolución Directoral

EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE



CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>			944,406.92	
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir		944,406.92		
1601		<b>TRASPASOS Y REMESAS</b>				944,406.92
	1601.99	Otros		944,406.92		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	944,406.92			
	1601.990103	A Gobiernos Regionales				
		Por la recepción de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Recuperación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Pumacocha del Distrito de Vischongo" de la UE N° 004 Plan COPESCO Nacional.				
		<b>TOTAL</b>			944,406.92	944,406.92